

J22-296

Doctora  
CLARA INÉS NARANJO TORO  
Juez Civil del Circuito  
Riosucio – Caldas.

Ref.: Proceso: Ejecutivo a continuación de Verbal  
Ejecutante: Jonny Sánchez Londoño y otros  
Ejecutada: HDI S.A. y Otros  
Radicado: 2021-0004  
Asunto: Recurso de reposición.

TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., apoderada de HDI SEGUROS S.A., en la oportunidad del artículo 318 del C.G.P., nos permitimos respetuosamente interponer recurso de REPOSICIÓN en contra del auto en ejecutoria, mediante el cual se ordenó el fraccionamiento del Depósito Judicial No. 418350000040700 por valor de \$500.000.000 – *proveniente de descuento embargo de cuentas a la ejecutada*-, en: \$350.000.000 para HDI y el excedente, esto es, \$150.000.000 para el proceso ejecutivo, cuando lo que se debió fue ordenar la devolución y la entrega a HDI de la totalidad del mismo.

La siguiente es la razón de la inconformidad y sustento del recurso.

El auto impugnado dispuso:

Proceso: Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual  
Trámite: Ejecutivo a continuación  
Demandantes: Diana Marcela Cárdenas y otros  
Demandado: HDI Seguros S.A  
Interlocutorio 117

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**2021-00004-00**  
**Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos**  
**mil veintidós (2022)**

**TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Calle 14 No. 23 - 153 - Barrio Alamos - PBX: (6) 321 0666 - Cel: 313 649 4221 - Pereira - Risaralda  
[www.tousabogados.com](http://www.tousabogados.com) - [administracion@tousabogados.com](mailto:administracion@tousabogados.com)

También, y respeto del depósito judicial No. 418350000040708 por valor **\$500.000.000**, mismo que proviene de un descuento al momento de embargar las cuentas, se ordenará su fraccionamiento, ordenándose devolver al ejecutado **HDI Seguros S.A** la suma de **trescientos cincuenta millones**

Proceso: Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual  
Tramite: Ejecutivo a continuación  
Demandantes: Diana Marcela Cárdenas y otros  
Demandado: HDI Seguros S.A  
Interlocutorio 117

**de pesos (\$350.000.000)**; y la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) continuará como depósito judicial en este proceso hasta tanto se dicte sentencia o las partes acuerden un aspecto diferente, así como el depósito judicial No. 418350000040703 por valor \$908.526.

Mediante auto de fecha 3 de febrero de 2022 proferido por esta Célula Judicial, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares a solicitud de la parte ejecutante, relativas al embargo de las cuentas de la codemandada y llamada en garantía HDI SEGUROS S.A. en Bancolombia, Davivienda, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco BBVA, Banco Caja Social y Banco Av Villas, tal y como pasa a observarse:

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**2021-00004-00**  
**Riosucio Caldas, tres (03) de febrero de dos mil**  
**veintidós (2022).**

Dentro del presente trámite adelantado por **Diana Marcela Cárdenas Molina y otros** contra **Edison German Gaspar Gómez y otros**, se evidencia que, a través de providencia del 31 de enero de 2022, se ordenó como medida cautelar el embargo de las cuentas que posee el codemandado y llamado en garantía **HDI Seguros S.A.**

A través de correo electrónico, se allega escrito de la parte ejecutante solicitando levantar las medidas, en razón a que están gestionando el pago con la aseguradora, en el mismo sentido, se allega memorial del apoderado judicial coadyuvando esta solicitud, y además renunciando a términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelve favorablemente la presente solicitud.

Por tanto, se accederá al levamiento de la medida cautelar del embargo de las cuentas que posee el codemandado y llamado en garantía **HDI Seguros S.A** en Bancolombia, Banco

**TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Calle 14 No. 23 - 153 - Barrio Alamos - PBX: (6) 321 0666 - Cel: 313 649 4221 - Pereira - Risaralda  
[www.tousabogados.com](http://www.tousabogados.com) - [administracion@tousabogados.com](mailto:administracion@tousabogados.com)

Davivienda, Banco de Bogotá Bando de Occidente, Banco BBVA, Banco Caja Social y Banco Av Villas, que fuera comunicada mediante oficio No. 071 del 01 de febrero de 2022.

Sin condena en costas, en razón a que la solicitud fue coadyuvada por la parte ejecutada -numeral 1 del inciso 4 del artículo 316 C.G.P.-.

Por lo tanto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO, CALDAS,**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Levantar la medida cautelar: **Embargo** de las cuentas que posee el codemandado y llamado en garantía **HDI Seguros S.A.**, en Bancolombia, Davivienda Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco BBVA, Banco Caja Social y Banco Av Villas. Por secretaría procédase de conformidad.

**SEGUNDO:** Aceptar la renuncia a términos realizada por la parte ejecutada, dado que es a esta parte a quien le favorece la decisión aquí adoptada.

**TERCERO:** Sin condena en costas.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



De conformidad con lo esgrimido en precedencia, resulta más que evidente que al interior del proceso que nos ocupa no existen medidas cautelares vigentes, por haber sido levantadas, en consecuencia, no hay lugar a ordenar el fraccionamiento del título judicial No. 418350000040700, dado que el dinero que éste representa, no está embargado.

La decisión impugnada, equivale a ordenar el remate de un bien, que no se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado!!!.

En relación, con el depósito judicial por valor de \$908.526, el cual corresponde al pago de las costas a cargo de HDI, debe ser entregado a la parte ejecutante.

Por lo anterior, solicitamos revocar el auto impugnado y en su lugar ordenar la devolución total de los dineros depositados, en favor de HDI SEGUROS S.A.

Con todo respeto;



**TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Nit. 900.411.483-2.

**ANA MARÍA VALENCIA BOTERO**

C.C. No. 42.162.378 de Pereira.

T.P. No. 166.113 del C. S. de la J.

Amvb

**TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Calle 14 No. 23 - 153 - Barrio Alamos - PBX: (6) 321 0666 - Cel: 313 649 4221 - Pereira - Risaralda  
[www.tousabogados.com](http://www.tousabogados.com) - [administracion@tousabogados.com](mailto:administracion@tousabogados.com)